



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00580-00  
Demandante: Rubén Darío García Rojas  
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Sería del caso continuar con la siguiente etapa procesal, de no ser porque al correo electrónico en el que supuestamente se aportaba la demanda, solo se anexó el poder y los antecedentes administrativos del caso. Por lo tanto, **REQUIERASE** al apoderado judicial del Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad al correo [leidersuarezp5@hotmail.com](mailto:leidersuarezp5@hotmail.com) para que en el término de **10 días, contados desde la recepción del requerimiento**, aclare lo ocurrido, so pena de tenerla por no contestada.

De otra parte, se reconoce a Leider Efrén Suárez Espitia como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos del correspondiente poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez